La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por el Parlamentario Foral Ilustrísimo Sr. D. Francisco Pérez Arregui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el Señorío de Urniza (valle de Erro) (10-21-PES-00077), tiene el honor de remitirle la siguiente contestación:

La finca de Urniza, junto con las de Larraingoa, Gurbizar, Oiade y Orosa, constituyen las denominadas “Fincas del Patrimonio del Valle de Erro” de una superficie total de 1.068 Ha. En la actualidad, la gestión pascícola de las mismas, está cedida al Ayuntamiento del Valle de Erro mediante Convenio. En breve se prevé ceder el aprovechamiento de la caza mayor.

Asimismo, en este momento se está redactando el Proyecto de Ordenación Forestal del conjunto de las fincas.

Con respecto a la “ocupación” de la casa forestal de la finca de Urniza, se traslada las principales actuaciones realizadas al respecto para su desahucio:

La Asociación Cultural la Lera, solicitó con fecha 17 de agosto de 2015 la cesión de la casa de Urniza, Patrimonio Forestal de Navarra, ubicada en la parcela 14 del polígono 3 de Erro, para desarrollo de un proyecto cultural.

Por la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se constató que el inmueble estaba ocupado y se comprobó que por parte del Ayuntamiento del Valle de Erro se había dado de alta en el Padrón municipal a F.B y a I.S en dicho inmueble, por lo que se les comunicó la situación irregular de su ocupación, instándoles a abandonar el bien.

Ante el incumplimiento de este requerimiento, mediante Resolución 96/2016, modificada por Resolución 161/2017, de 31, de marzo de 2017, ambas de la Directora General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, se inició expediente de desahucio administrativo por ocupación de bienes de dominio público del Patrimonio Forestal de Navarra en la casa forestal de Urniza ubicada en la parcela 14 del polígono 3 de Erro, y cuya dirección postal es C/ Virgen del Rosario 3, y se otorgó un plazo de 15 días para la recuperación del bien.

Con fecha 19 de abril de 2017, F.B presentó alegaciones en las que adujo que el plazo transcurrido desde la ocupación del bien impedía su recuperación por vía administrativa.

Se prevé en próximas fechas mantener una reunión con el Ayuntamiento del Valle de Erro y los diferentes Departamentos de Gobierno de Navarra a fin de encontrar una solución definitiva a esta situación.

Pamplona, 12 de marzo de 2021

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López